



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 229-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 21 de julio del 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 114-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS/OAI, de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Atención Integral; el Informe Legal Nº 021-2022-Z.N.V.M-UP, de fecha 18 de julio de 2022 y el Memorando Nº 235-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 31 de marzo de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I del Título Preliminar de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, la adolescencia (desde los 12 a 17 años 11 meses y 29 días), es la etapa de vida en la que a partir del entorno social se desarrolla la/el adolescente, empieza el proceso de individualización y socialización, marcado por la transformación de sus cuerpos y la obtención paulatina de su capacidad sexual y reproductiva.

Que, la salud integral de los adolescentes implica los aspectos biológicos, psicológicos y sociales del ser humano durante esta etapa clave para producir cambios culturales a largo plazo, los cuales pueden cambiar el perfil epidemiológico del Perú, así como la forma de construir futuro.

Que, es contexto, mediante Oficio Nº 114-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS/OAI, de fecha 29 de marzo de 2022, la Jefatura de la Oficina de Atención Integral, pone a conocimiento el proyecto del "Plan de Taller del Fortalecimiento en Atención Integral del Adolescente de la Red de Salud Huaura Oyón 2022", el cual tiene como objetivo generar en los profesionales de la salud conocimientos y habilidades de mejora de los servicios de salud, con calidad, efectividad, eficiencia y equidad para restablecer capacidades físicas, psíquicas y sociales; involucrando para ello a todos los profesionales idóneos, la familia y la comunidad en la protección y promoción de la salud del adolescente y a los mismos adolescentes como protagonistas del cambio.

Que, mediante Informe Legal Nº 021-2022-Z.N.V.M-UP, de fecha 18 de julio de 2022, Asesoría Legal de la Unidad de Personal, se avoca al conocimiento del presente caso y da cuenta del expediente administrativo, resultando viable la aprobación del Plan en mención, por lo que recomienda la emisión del acto resolutivo pertinente.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza emitir el Acto Resolutivo que disponga la aprobación del "**Plan de Taller del Fortalecimiento en Atención Integral de Salud del Adolescente de la Red de Salud Huaura Oyón 2022**".

Con el visto bueno de la Oficina de Atención Integral, Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Con las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR "Plan del Taller de Fortalecimiento en Atención Integral de Salud del Adolescente de la Red de Salud Huaura Oyón 2022", elaborado por la Responsable de la Etapa Vida Adolescente a través de la Oficina de Atención Integral, que forma parte integrante del presente acto, como anexo en veinte (11) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención Integral, el monitoreo, seguimiento y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y S.B.S.

M.T. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/DETG/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ATENCION INTEGRAL
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- ARCHIVO